



Constancia de secretaria: informándole a la señora juez que durante el término de traslado las partes guardaron silencio.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 16 de septiembre de 2020.

Julián Gallón Cardona  
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle del cauca, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

---

Auto de sustanciación: 0149

Proceso: Ejecutivo

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia SA

Apoderada: Gloria Inés Mejía Henao.

Ejecutado: José Oliden Jaramillo González

Radicado: 2018-00006-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, dentro del presente asunto, el Juzgado le imparte la aprobación de conformidad con el numeral 3º del artículo 466 del CGP

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza